



ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS
ORGANIZATION OF AMERICAN STATES

Comisión Interamericana de Telecomunicaciones
Inter-American Telecommunication Commission

**XIX REUNIÓN DEL COMITÉ
CONSULTIVO PERMANENTE II:
RADIOCOMUNICACIONES
INCLUYENDO RADIODIFUSIÓN
2 al 6 de julio de 2012
Bucaramanga, Colombia**

**OEA/Ser.L/XVII.4.2
CCP.II-RADIO/doc. 2991/12 rev.1
30 August 2012
Original: español**

INFORME FINAL

(Punto del temario: 7)

(Documento presentado por el Grupo de Redacción)

ÍNDICE

I. AGENDA	3
II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN	3
III. RESOLUCIONES.....	3
CCP.II/RES. 81 (XIX-12)	3
TEMARIO, SEDE Y FECHA DE LA XX REUNIÓN DEL CCP.II.....	3
CCP.II/RES. 82 (XIX-12)	3
ESTRUCTURA DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA PREPARACIÓN DE LA CITEL PARA LAS CONFERENCIAS REGIONALES Y MUNDIALES DE RADIOCOMUNICACIONES PREPARACIÓN PARA LA CMR-15	3
CCP.II/RES. 83 (XIX-12)	3
RELATORÍA SOBRE CUESTIONES RELATIVAS A LA ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DE LOS ACUERDOS DE RÍO DE JANEIRO 1981 Y 1988	3
CCP.II RES. 84 (XIX-12)	3
PROYECTO “LAS RADIACIONES NO IONIZANTES (RNI) Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD” PRESENTADO EN LA CUMBRE “CONECTAR LAS AMÉRICAS”	3
IV. RECOMENDACIONES.....	3
CCP.II/REC. 32 (XIX-12)	3
DISPOSICIONES DE FRECUENCIAS PARA LAS BANDAS IDENTIFICADAS PARA TELECOMUNICACIONES MÓVILES INTERNACIONALES EN LA CMR-07.....	3
CCP.II/REC. 33 (XIX-12)	3
ARMONIZACIÓN DE LA ATRIBUCION DE LA BANDA 698 – 806 MHZ EN LAS AMÉRICAS AL SERVICIO MÓVIL A TÍTULO PRIMARIO.....	3
V. DECISIONES.....	3
CCP.II/DEC. 129 (XIX-12)	3
RECONOCIMIENTO A LAS PRESIDENCIAS, VICEPRESIDENCIAS Y COORDINADORES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA PREPARACIÓN DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES DE 2012	3
CCP.II/DEC. 130 (XIX-12)	3
SELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE CAPÍTULOS Y RELADORES DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CMR-15	3
CCP.II/DEC. 131 (XIX-12)	3
CREACIÓN DE COMUNIDAD VIRTUAL PARA AVANZAR DISCUSIONES SOBRE POSIBLES MEJORAS A RESOLUCIÓN CCP.II/RES. 64 (XV-10)	3
CCP.II/DEC. 132 (XIX-12)	3
CUESTIONARIO SOBRE REGLAMENTACIÓN DE COMUNICACIONES MÓVILES A BORDO DE AERONAVES	3

CCP.II/DEC. 133 (XIX-12)	3
REVISIÓN POR LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA CITEL	3
A DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE SISTEMAS SATELITALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FIJOS Y MÓVIL	3
CCP.II/DEC. 134 (XIX-12)	3
INCORPORACIÓN DE DATOS EN EL INFORME FINAL DE CADA REUNIÓN DEL CCP.II.....	3
CCP.II/DEC. 135 (XIX-12)	3
COORDINACIÓN DE REUNIONES VIRTUALES SOBRE ASUNTOS ESPECÍFICOS, CAPACITACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN DE LAS REUNIONES DEL CCP.II.....	3
CCP.II/DEC. 136 (XIX-12)	3
ENCUESTA SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE LOS ESTADOS MIEMBROS EN RELACIÓN CON LAS RADIACIONES NO IONIZANTES (RNI)	3
CCP.II/DEC. 137 (XIX-12)	3
CREACIÓN DE UNA COMUNIDAD VIRTUAL EN EL SITIO WEB DE LA CITEL PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN SOBRE LA GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RADIODIFUSIÓN DE TELEVISIÓN TERRENAL DIGITAL	3
CCP.II/DEC. 138 (XIX-12)	3
INCLUSIÓN DE LA PROPUESTA PARA ESTABLECER UN GRUPO DE TRABAJO SOBRE PROCESOS DE GESTIÓN DE ESPECTRO DENTRO DEL TEMARIO A DESARROLLAR DURANTE LA XX REUNIÓN DEL CCP.II RADIOCOMUNICACIONES, INCLUYENDO RADIODIFUSIÓN.....	3
CCP.II/DEC. 139 (XIX-12)	3
INFORME AL CCP.I DE LAS ACTIVIDADES DEL CCP.II PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRINCIPIOS PARA LOS ASPECTOS DE RADIOCOMUNICACIONES EN LOS PLANES NACIONALES DE BANDA ANCHA ARMONIZADOS	3
VI. LISTA DE DOCUMENTOS BÁSICOS	3

INFORME FINAL

XIX REUNIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE II: RADIOCOMUNICACIONES INCLUYENDO RADIODIFUSIÓN (CCP.II)

La XIX Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión se realizó en la ciudad de Bucaramanga, Colombia, del 2 al 6 de julio de 2012.

I. AGENDA¹

1. Aprobación del temario y del calendario.
2. Designación del Grupo de Redacción del Informe Final.
3. Reunión de los Presidentes de los siguientes Grupos de Trabajo:
 - 3.1. Grupo de Trabajo para la Preparación para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones.
 - 3.2. Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones Terrestres Fijos y Móviles.
 - 3.3. Grupo de Trabajo relativo a Sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles.
 - 3.4. Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión.
 - 3.5. Grupo Relator sobre Aspectos Técnicos y Regulatorios Relativos a los Efectos de las Emisiones Electromagnéticas no Ionizantes.
 - 3.6. Grupo Ad Hoc sobre el Plan Estratégico del CCP.II.
 - 3.7. Grupo Ad Hoc para plantear el espectro del dividendo digital resultante de la transición a la televisión digital y oportunidades para aplicaciones convergentes.
4. Temario, sede y fecha de la XX Reunión del CCP.II.
5. Otros temas.
6. Aprobación del informe final de la XIX Reunión.

¹ CCP.II-RADIO/doc. 2874/12

II. AUTORIDADES DE LA REUNIÓN

Presidente Alterno del CCP.II: Sr. Franklin Merchán Calderón (Colombia)
Vicepresidente Alterno del CCP.II: Sr. Héctor Budé (Uruguay)
Secretario Ejecutivo de la CITEL: Sr. Clovis Baptista Neto (OEA)

Grupo de Redacción:

Presidente Sra. Luisa Fernanda Caldas (Colombia)
Miembros Sra. Paramita De (Canadá)
Sr. Javier García (República Dominicana)
Sr. Jonathan V. Siverling (Estados Unidos de América)

III. RESOLUCIONES

CCP.II/RES. 81 (XIX-12) ²

TEMARIO, SEDE Y FECHA DE LA XX REUNIÓN DEL CCP.II

La XIX Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

RESUELVE:

1. Celebrar la XX Reunión del CCP.II en la Ciudad de México en la semana del 22 al 27 de octubre de 2012.
2. Aprobar el proyecto de temario de la XX Reunión, que se adjunta en el Anexo.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN CCP.II/RES. 81 (XIX-12)

1. Aprobación del temario y del calendario.
2. Designación del Grupo de Redacción del Informe Final.
3. Reunión de los Presidentes de los siguientes Grupos de Trabajo:

² CCP.II-RADIO/doc. 2963/12

- 3.1. Grupo de Trabajo para la Preparación para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones.
- 3.2. Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones Terrestres Fijos y Móviles.
- 3.3. Grupo de Trabajo relativo a Sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles.
- 3.4. Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión.
- 3.5. Grupo Relator sobre Aspectos Técnicos y Regulatorios Relativos a los Efectos de las Emisiones Electromagnéticas no Ionizantes.
- 3.6. Grupo Ad Hoc sobre el Plan Estratégico del CCP.II.
- 3.7. Grupo Ad Hoc para plantear el espectro del dividendo digital resultante de la transición a la televisión digital y oportunidades para aplicaciones convergentes.
4. Temario, sede y fecha de la XXI Reunión del CCP.II.
5. Otros temas.
6. Aprobación del informe final de la XX Reunión.

PROYECTOS DE TEMARIO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

3.1 Grupo de Trabajo para la preparación de la CITELE para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones

1. Presentación y aprobación del temario.
2. Métodos de trabajo.
3. Preparación de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-15) y la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15).
4. Otros asuntos.

3.2 Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones Terrestres Fijos y Móviles

1. Aprobación de la agenda.
2. Proyecto de nuevas recomendaciones:
 - 2.1 Comunicaciones de banda ancha por línea de potencia.
 - 2.2 Espacio blanco en bandas de radiodifusión.
3. Actualización de Recomendaciones del CCP.II:
 - 3.1 Recomendación sobre dispositivos de muy baja potencia.
4. Asuntos en discusión:
 - 4.1 Implementación de las IMT en la Región 2.
 - 4.2 Frecuencias disponibles para situaciones de emergencia.
 - 4.3 Implementación de la brecha digital en la banda 700 MHz.
5. Nuevos asuntos:

- 5.1 Acceso inalámbrico de banda ancha (BWA), incluyendo convergencia entre servicios fijos y móviles.
- 5.2 Atribución de servicios de radiolocalización.
- 5.3 Análisis, revisión y discusión de cuestiones que aparecen como resultado de desarrollos tecnológicos (UWB, radiocomunicación cognitiva, etc.).
- 6. Plan de trabajo.
- 7. Otros asuntos.
 - 7.1 Introducción de nuevos sistemas en el servicio móvil aeronáutico (R) – SMAS(R).

3.3 Grupo de Trabajo relativo a sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles

- 1. Aprobación del temario.
- 2. Lineamientos generales para el otorgamiento de licencias para redes de sistemas móviles mundiales de comunicaciones personales (GMPCS).
- 3. Procedimientos a ser utilizados para la autorización de estaciones terrenas a bordo de barcos (ESV).
- 4. Implementación de reglamentos que faciliten el despliegue de servicios satelitales.
- 5. Interferencias perjudiciales de transmisiones no autorizadas en redes satelitales.
- 6. Uso, operación y aplicaciones de las bandas C y Ku.
- 7. Bases de datos existentes sobre sistemas satelitales.
- 8. Aspectos técnicos y regulatorios incluidos en el Apéndice 30B del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT.
- 9. Uso de los sistemas de satélite para la protección pública y operaciones de socorro en caso de catástrofe (PPDR).
- 10. Uso de Sistemas Integrados como elemento emergente de las Redes de Próxima Generación (NGN).
- 11. Plan de trabajo.
- 12. Otros asuntos.

3.4 Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión

- 1. Palabras de apertura.
- 2. Aprobación del temario.
- 3. Consideración de las contribuciones de los documentos sobre:
 - 3.1 Televisión digital.
 - 3.2 Radiodifusión sonora digital.
 - 3.3 Utilización del Espectro y Nuevas Tecnologías de Radiodifusión.
 - 3.4 Acuerdo Rio de Janeiro 1981.
- 4. Revisión del Plan de Trabajo.
- 5. Otros asuntos.

3.5 Grupo Relator de Aspectos Técnicos y Regulatorios Relativos a los Efectos de las Emisiones Electromagnéticas no Ionizantes (RNI)

- 1. Palabras de bienvenida y aprobación del temario.
- 2. Sistemas de mediciones de RNI.
- 3. Informe de estado de avance de los estudios del Grupo Relator.
- 4. Plan de trabajo.

5. Otros asuntos.

3.6 Grupo Ad Hoc sobre el Plan Estratégico del CCP.II

1. Palabras de bienvenida y aprobación del temario.
2. Estructura del Grupo.
3. Plan de trabajo y métodos de trabajo 2012-2015.
4. Otros asuntos.

3.7 Grupo Ad Hoc para plantear el espectro del dividendo digital resultante de la transición a la televisión digital y oportunidades para aplicaciones convergentes.

1. Aprobación del temario.
2. Presentación del avance de las opciones consideradas para armonizar y optimizar el uso del espectro resultante de la transición a la televisión digital.
3. Propuestas de mecanismos de coordinación para facilitar la introducción de nuevos servicios y aplicaciones.
4. Presentación y discusión de las contribuciones recibidas.
5. Revisión del Plan de trabajo.
6. Otros asuntos.

CCP.II/RES. 82 (XIX-12) ³

ESTRUCTURA DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA PREPARACIÓN DE LA CITEL PARA LAS CONFERENCIAS REGIONALES Y MUNDIALES DE RADIOCOMUNICACIONES PREPARACIÓN PARA LA CMR-15

La XIX Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

TOMANDO EN CUENTA:

Que la estructura de trabajo utilizada para los preparativos de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones del 2012 (CMR-12) resultó adecuada para el cumplimiento de los objetivos de la CITEL,

CONSIDERANDO:

Que la CMR-12 recomendó al Consejo de la UIT, a través de la Resolución 807 (CMR-12) “Orden del día de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2015” el orden del día a considerar en la CMR-15,

RESUELVE:

³ CCP.II-RADIO/doc. 2977/12

Adoptar la estructura del Grupo de Trabajo para la Preparación de la CITELE para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones, para la preparación de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2015 (CMR-15) que se detalla a continuación:

Sub Grupo	Punto orden del día	DETALLE
GT1 Móvil y Fijo	1.1	Examinar atribuciones adicionales de espectro al servicio móvil a título primario e identificar bandas de frecuencias adicionales para las IMT así como las disposiciones transitorias conexas, para facilitar el desarrollo de aplicaciones terrenales móviles de banda ancha, de conformidad con la Resolución 233 (CMR-12) ;
	1.2	Examinar los resultados de los estudios realizados por el UIT-R de conformidad con la Resolución 232 (CMR-12) sobre la utilización de la banda de frecuencias 694-790 MHz por los servicios móviles, excepto móvil aeronáutico, en la Región 1 y adoptar las medidas correspondientes;
	1.3	Examinar y revisar la Resolución 646 (Rev.CMR-12) sobre aplicaciones de banda ancha para protección pública y operaciones de socorro en caso de catástrofe (PPDR), de conformidad con la Resolución 648 (CMR-12) ;
GT2 Aficionados, Aeronáutico, Marítimo y Radiolocalización	1.15	Examinar la demanda de espectro para las estaciones de comunicación a bordo del servicio móvil marítimo con arreglo a la Resolución 358 (CMR-12) ;
	1.16	Examinar las disposiciones reglamentarias y las atribuciones de espectro para permitir posibles nuevas aplicaciones de la tecnología de sistemas de identificación automática y posibles nuevas aplicaciones para mejorar las radiocomunicaciones marítimas de conformidad con la Resolución 360 (CMR-12) ;
	1.17	Examinar las posibles necesidades de espectro y medidas reglamentarias, incluidas las atribuciones aeronáuticas adecuadas, para soportar los sistemas aviónicos de comunicaciones inalámbricas internas (WAIC), de conformidad con la Resolución 423 (CMR-12) ;
	1.18	Examinar una atribución a título primario al servicio de radiolocalización para aplicaciones en automóviles en la banda de frecuencias 77,5-78,0 GHz, de conformidad con la Resolución 654 (CMR-12) ;
	1.4	Considerar una posible nueva atribución al servicio de aficionados en la banda 5250-5450 kHz, de conformidad con la Resolución 649 (CMR-12) ;
	1.5	Considerar la posibilidad de utilizar las bandas de frecuencias atribuidas al servicio fijo por satélite no sujeto a los Apéndices 30, 30A y 30B para el control y las comunicaciones sin carga útil de los sistemas de aeronaves no tripuladas (SANT) en los espacios aéreos no segregados, de conformidad con la Resolución 153 (CMR-12) ;
GT3 Científicos y Móvil por Satélite	1.10	Considerar los requisitos de espectro y posibles atribuciones de espectro adicionales para el servicio móvil por satélite en los sentidos Tierra-espacio y espacio-Tierra, incluido el componente de satélite para las aplicaciones de banda ancha, incluidas las IMT, en la gama de frecuencias de 22 GHz a 26 GHz, de conformidad con la Resolución 234 (CMR-12) ;
	1.11	Considerar la posibilidad de efectuar una atribución a título primario al servicio de exploración de la Tierra por satélite (Tierra-espacio) en la gama 7-8 GHz, de conformidad con la Resolución 650 (CMR-12) ;
	1.12	Considerar una ampliación de la actual atribución mundial al servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) en la banda de frecuencias 9 300-9 900 MHz, de hasta 600 MHz, en las bandas de frecuencias 8 700-9 300 MHz y/o 9 900-10 500 MHz, de conformidad con la Resolución 651 (CMR-12) ;
	1.13	Revisar el número 5.268 con miras a considerar la posibilidad de aumentar la limitación de distancia de 5 Km. y permitir que los vehículos espaciales que se comunican con vehículos espaciales tripulados en órbita utilicen el servicio de investigación espacial (espacio-espacio) para operaciones de proximidad, de conformidad con la Resolución 652 (CMR-12) ;
	1.14	Considerar la posibilidad de establecer una escala de tiempo de referencia continua, ya sea a través de la modificación del tiempo universal coordinado (UTC) o mediante cualquier otro método y adoptar las medidas oportunas a ese fin de conformidad con la Resolución 653 (CMR-12) ;
	1.9.2	Considerar, con arreglo a la Resolución 758 (CMR-12) , la posibilidad de atribuir las bandas 7375-7750 MHz y 8025-8400 MHz al servicio móvil marítimo por satélite y otras medidas reglamentarias, en función de los resultados de los estudios correspondientes;
	9.1.1	Examinar y aprobar el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio, referido a Protección de los sistemas del servicio móvil por satélite que funcionan en la banda 406-406,1 MHz, de conformidad con la Resolución 205 (Rev.CMR-12) ;

Sub Grupo	Punto orden del día	DETALLE
GT4 Fijo por Satélite y cuestiones reglamentarias	7	Considerar posibles modificaciones y otras opciones como consecuencia de la Resolución 86 (Rev. Marrakech,2002) ,de la Conferencia de Plenipotenciarios: «Procedimientos de publicación anticipada, de coordinación, de notificación y de inscripción de asignaciones de frecuencias de redes de satélite», de conformidad con la Resolución 86 (Rev.CMR-07), para facilitar la utilización racional, eficaz y económica de las frecuencias radioeléctricas y toda órbita asociada, incluida la órbita de los satélites geoestacionarios;
	1.6.1	Considerar posibles atribuciones adicionales a título primario al servicio fijo por satélite (Tierra-espacio y espacio-Tierra) de 250 MHz en la gama entre 10 GHz y 17 GHz en la Región 1, y revisar las disposiciones reglamentarias relativas a las atribuciones actuales al servicio fijo por satélite en cada gama, teniendo en cuenta los resultados de los estudios del UIT-R, conforme a las Resoluciones 151 (CMR-12) y 152 (CMR-12) ;
	1.6.2	Considerar posibles atribuciones adicionales a título primario al servicio fijo por satélite (Tierra-espacio) de 250 MHz en la Región 2 y 300 MHz en la Región 3 en la gama 13-17 GHz, y revisar las disposiciones reglamentarias relativas a las atribuciones actuales al servicio fijo por satélite en cada gama, teniendo en cuenta los resultados de los estudios del UIT-R, conforme a las Resoluciones 151 (CMR-12) y 152 (CMR-12) ;
	1.7	Examinar la utilización de la banda 5 091-5 150 MHz por el servicio fijo por satélite (Tierra-espacio) (exclusivamente para enlaces de conexión de los sistemas de satélite no geoestacionario del servicio móvil por satélite), de conformidad con la Resolución 114 (Rev.CMR-12) ;
	1.8	Examinar las disposiciones relativas a las estaciones terrenas situadas a bordo de barcos (ETB), basándose en los estudios realizados de conformidad con la Resolución 909 (CMR-12) ;
	1.9.1	Considerar, con arreglo a la Resolución 758 (CMR-12) , posibles nuevas atribuciones al servicio fijo por satélite, en las bandas de frecuencias 7150-7250 MHz (espacio-Tierra) y 8400-8500 MHz (Tierra-espacio), sujetas a las condiciones de compartición pertinentes;
	9.1.2	Examinar y aprobar el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio, referido a estudios sobre los criterios técnicos utilizados para la aplicación del número 9.41 con respecto a la coordinación con arreglo al número 9.7, de conformidad con la Resolución 756 (CMR-12) ;
	9.1.3	Examinar y aprobar el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio, referido a la utilización de las posiciones orbitales de satélite y el espectro de frecuencias asociado para prestar servicios públicos de telecomunicaciones internacionales en países en desarrollo, de conformidad con la Resolución 11 (CMR-12) ;
	9.1.5	Examinar y aprobar el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio, referido a la consideración de medidas técnicas y reglamentarias para apoyar el funcionamiento actual y futuro de estaciones terrenas del servicio fijo por satélite en la banda 3400-4200 MHz como ayuda a la explotación de aeronaves en condiciones de seguridad y la distribución fiable de información meteorológica en algunos países de la Región 1, de conformidad con la Resolución 154 (CMR-12) ;
	9.1.8	Examinar y aprobar el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio, referido a aspectos reglamentarios de los nanosatélites y los picosatélites, de conformidad con la Resolución 757 (CMR-12) ;
9.2	Examinar y aprobar el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio, sobre las dificultades o incoherencias observadas en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones (cuestiones satelitales);	
9.3	Examinar y aprobar el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio, sobre acciones en respuesta a la Resolución 80 (Rev.CMR-07) .	

Sub Grupo	Punto orden del día	DETALLE
GT5 Cuestiones Generales	2	Examinar las Recomendaciones UIT-R revisadas e incorporadas por referencia en el Reglamento de Radiocomunicaciones, comunicadas por la Asamblea de Radiocomunicaciones de conformidad con la Resolución 28 (Rev.CMR-12), y decidir si se actualizan o no las referencias correspondientes en el Reglamento de Radiocomunicaciones, con arreglo a los principios contenidos en el Anexo 1 a la Resolución 27 (Rev.CMR-12);
	4	De conformidad con la Resolución 95 (Rev.CMR-12), considerar las Resoluciones y Recomendaciones de las conferencias anteriores para su posible revisión, sustitución o supresión;
	8	Examinar las peticiones de las administraciones de suprimir las notas de sus países o de que se suprima el nombre de sus países de las notas, cuando ya no sea necesario, teniendo en cuenta la Resolución 26 (Rev.CMR-07), y adoptar las medidas oportunas al respecto;
	10	Recomendar al Consejo los puntos que han de incluirse en el orden del día de la próxima CMR, y formular opiniones sobre el orden del día preliminar de la conferencia subsiguiente y sobre los posibles órdenes del día de futuras conferencias, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio;
	9.1.4	Examinar y aprobar el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio, sobre las actividades del Sector de Radiocomunicaciones desde la CMR-12, en particular referido a la actualización y reorganización del Reglamento de Radiocomunicaciones, de conformidad con la Resolución 67 (CMR-12);
	9.1.6	Examinar y aprobar el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio, sobre las actividades del Sector de Radiocomunicaciones desde la CMR-12, en particular referido a los estudios referidos al análisis de las definiciones de <i>servicio fijo</i> , <i>estación fija</i> y <i>estación móvil</i> , de conformidad con la Resolución 957 (CMR-12);
	9.1.7	Examinar y aprobar el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio, sobre las actividades del Sector de Radiocomunicaciones desde la CMR-12, en particular referido a las Directrices sobre gestión del espectro para radiocomunicaciones de emergencia y operaciones de socorro en caso de catástrofes, de conformidad con la Resolución 647 (Rev. CMR-12);
	9.2	Examinar y aprobar el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio, sobre las dificultades o incoherencias observadas en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones. (otras cuestiones ajenas a satelitales).

CCP.II/RES. 83 (XIX-12) ⁴

RELATORÍA SOBRE CUESTIONES RELATIVAS A LA ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DE LOS ACUERDOS DE RÍO DE JANEIRO 1981 Y 1988

La XIX Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

CONSIDERANDO:

- a) Que en la Región 2, el uso de las bandas de AM es regido por el “Acuerdo de Río de Janeiro 1981” (RJ81), para la banda de 535 a 1605 kHz, y por el “Acuerdo de Río de Janeiro 1988” (RJ88), para la banda de 1605 a 1705 kHz;
- b) Que los criterios técnicos definidos en ellos, aunque acertados en ese momento, y la distribución de frecuencias resultante del Plan, basada en estimaciones de demanda, han dado poco o ningún margen para la modificación de características o la introducción de una asignación en algunas zonas de la región americana;

⁴ CCP.II-RADIO/doc. 2969/12 rev.3

- c) Que por otra parte, varios países en la Región 2 han comenzado con pruebas o implementación de sistemas digitales para la radiodifusión de AM;
- d) Que las previsiones regulatorias de los Acuerdos “RJ81” y “RJ88” no permiten la introducción de la modulación digital en la banda regida por ellos, porque los sistemas digitales existentes para esa banda no cumplen con los requerimientos: (i) que las clases de emisión sean recepcionadas por receptores que emplean detectores de envolvente y (ii) que los sistemas tienen que ocupar un ancho de banda de no más de 10 kHz;
- e) Que una cuidadosa planificación y estudios técnicos son requeridos para asegurar que no haya interferencias perjudiciales de las emisiones digitales en los sistemas de radiodifusión de AM existentes o planificados;
- f) Esto, por lo tanto, requeriría una revisión integral y actualización de los Acuerdos de Río de Janeiro 1981 y 1988,

RECONOCIENDO:

- a) Que la banda de AM es extensamente usada por las administraciones para la provisión de servicios de radiodifusión;
- b) Que muchas administraciones no han satisfecho sus necesidades de servicios analógicos debido a la falta de espectro;
- c) Que, por otra parte, varias administraciones tienen interés en la protección de los servicios analógicos existentes, junto con la introducción de la modulación digital;
- d) Que la revisión integral y actualización de los Acuerdos de Río de Janeiro 1981 y 1988 requiere la convocatoria a una Conferencia Regional de Radiocomunicaciones de los países de la Región 2;
- e) Que, por lo expuesto, en función de los resultados que se obtengan, se debería evaluar la posibilidad de invitar a las administraciones a solicitar a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) la convocatoria a tal Conferencia Regional,

RESUELVE:

1. Establecer en el Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión del CCP.II una Relatoría sobre cuestiones relativas a la actualización y revisión de los Acuerdos de Río de Janeiro 1981 y 1988 cuyo objetivo sea recopilar información relevante para una revisión y actualización de los Acuerdos de Río de Janeiro 1981 y 1988, que incluya los criterios técnicos para la eventual transición de la radiodifusión de AM de analógico a digital.
2. Designar como relator al Sr. Claudio Castro, de la Administración de Argentina, y como correlatores a Sr. Thiago Aguiar Soares, de la Administración de Brasil, Sr. Javier García de la Administración de República Dominicana y Sr. Leonardo Marsili, de la Administración de Uruguay.
3. Definir que la Relatoría dispondrá de un plazo de dos años, renovables, para realizar sus actividades.
4. Solicitar a todas las administraciones, para facilitar el inicio de las actividades de la Relatoría, que envíen al relator antes del 15 de setiembre de 2012, las informaciones siguientes:

- a) Indicar si emplean para sus análisis técnicos internos criterios diferentes de los establecidos en los Acuerdos de Río de Janeiro 1981 y 1988;
 - b) En caso que así sea, detallar dichas diferencias;
 - c) Informar si poseen información actualizada sobre los mapas de conductividad terrestre;
 - d) Informar si emplean la plataforma de software desarrollada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a principios de la década de 1980 para realizar los análisis técnicos o si emplean otra plataforma (en ese caso, indicar cuál y especificar si incluye los casos analógico/digital, digital/analógico y digital/digital);
 - e) Indicar y describir en detalle cualquier propuesta que consideren útil para la revisión y actualización de criterios técnicos tales como los niveles de intensidad de campo nominal utilizable, los valores de las relaciones de protección, márgenes de flexibilidad en la coordinación de frecuencias, etc.
5. Invitar a todas las administraciones a participar en las actividades de la Relatoría.
 6. Encargar a la Secretaría de la CITELE que solicite al Departamento de Servicios Terrenales del Sector de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT-R) la posibilidad de brindar asistencia técnica en relación con las actividades de la Relatoría, considerando que los Acuerdos de Río de Janeiro 1981 y 1988 fueron adoptados bajo la órbita de dicho organismo internacional.
 7. Solicitar al Secretario Ejecutivo de la CITELE que inmediatamente envíe una circular adjuntando esta Resolución y urgiendo a las administraciones a que provean la información mencionada en el *resuelve* 4 anterior.
 8. Solicitar al Secretario Ejecutivo de la CITELE que informe al Presidente del CCP.II y al Presidente del Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión las respuestas de las diversas administraciones.
 9. Invitar al Presidente del Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión a preparar y presentar un informe de progreso respecto de las actividades de la Relatoría a la Plenaria de cada reunión del CCP.II, durante el tiempo que ésta esté activa.

CCP.II RES. 84 (XIX-12) ⁵

PROYECTO “LAS RADIACIONES NO IONIZANTES (RNI) Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD” PRESENTADO EN LA CUMBRE “CONECTAR LAS AMÉRICAS”

La XIX Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones, incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

VISTO:

- a) Que del 17 al 19 de julio de 2012 se llevará a cabo en la Ciudad de Panamá, la Cumbre “Conectar las Américas”, una de las cinco Cumbres Regionales organizadas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) como parte de la iniciativa Conectar al Mundo, que tiene por objeto movilizar recursos humanos, financieros y técnicos para implementar las metas de conectividad establecidas en la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI) y las iniciativas regionales adoptadas por los Estados Miembros en la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);
- b) Que la XXV Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITELE (COM//CITELE) aprobó la Decisión COM/CITELE DEC.79 (XXV-11) “Cumbre Conectar las Américas” y encargó a la Secretaría de la CITELE que colabore estrechamente con la Oficina Regional de la UIT en la organización de la Cumbre Conectar las Américas y solicitó al Presidente del Grupo de Trabajo sobre Desarrollo del CCP.I que colabore estrechamente con la Secretaría de la CITELE en el proceso preparatorio de dicha Cumbre;
- c) Que el Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/TIC, a través del Grupo de Trabajo sobre Desarrollo, ha realizado importantes avances en el proceso preparatorio para la Cumbre “Conectar las Américas”, a través de la identificación de posibles socios estratégicos para la atención de las prioridades regionales,

CONSIDERANDO:

- a) Que la Relatoría sobre Aspectos Técnicos y Regulatorios Relativos a los Efectos de las Radiaciones No Ionizantes (RNI) de este CCP.II, a través de su Relator, ha participado activamente junto a la UIT en el desarrollo del Proyecto “Las Radiaciones No Ionizantes (RNI) y la Protección de la Salud” para la Región Latinoamericana que de concretarse beneficiará a varios países de la región;
- b) Que este Proyecto será presentado por la UIT en la Cumbre “Conectar las Américas” con el objetivo de obtener financiamiento para su implementación;
- c) Que la aprehensión de la población en general a las radiaciones y el desconocimiento de este tema por parte de las autoridades ajenas al sector de las telecomunicaciones sigue generando serias dificultades para la obtención de autorizaciones para el despliegue de infraestructuras para los servicios de telecomunicaciones inalámbricas;
- d) Que resulta de suma importancia avanzar en la resolución de esta problemática para implementar dicho Proyecto ;
- e) Que debido a las dificultades en el despliegue de las redes inalámbricas que impiden el desarrollo de las telecomunicaciones y la consecuente inclusión social y la superación de la brecha digital, el CCP.II

⁵ CCP.II-RADIO/doc. 2920/12 rev.1

ha decidido apoyar la realización de este Proyecto y ha encargado al Secretario Ejecutivo que comunique formalmente ante la UIT la intención del CCP.II de participar como un socio estratégico en dicho Proyecto;

f) Que este Proyecto está en un todo de acuerdo con las propuestas de la Relatoría mencionada y con las Recomendaciones emitidas sobre este tema por el CCP.II;

g) Que resulta relevante también el apoyo del CCP.II para impulsar la realización de este Proyecto,

TENIENDO EN CUENTA:

a) Que la concreción efectiva del Proyecto se realizará únicamente si se consigue la financiación necesaria;

b) Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha financiado anteriormente proyectos relacionados con el desarrollo de las telecomunicaciones en nuestra Región;

c) Que tanto la CITEL como el BID forman parte del Sistema Interamericano,

RESUELVE:

1. Apoyar la participación del CCP.II de la CITEL como un socio estratégico en el Proyecto “las radiaciones no ionizantes (RNI) y la protección de la salud” presentado por la UIT en la Cumbre “Conectar las Américas”.

2. Solicitar al BID el soporte financiero necesario para la implementación del Proyecto en el marco de sus programas de financiación no reembolsables.

3. Invitar a los Estados Miembros y a los posibles beneficiarios del Proyecto, a que comuniquen tanto ante la UIT como ante el BID su intención de participar en el mismo.

4. Invitar a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados a colaborar activamente en la identificación de interesados para que se unan al Proyecto, proporcionando financiamiento y proveyendo aportes en especie.

ENCARGA:

1. Al Relator sobre Aspectos Técnicos y Regulatorios relativos a las RNI, en coordinación con el Presidente del CCP.II y con la Secretaría de la CITEL, que informe a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) en la Cumbre “Conectar las Américas”, el especial interés que tiene el CCP.II en este Proyecto.

2. A la Secretaría de la CITEL:

a) Informar formalmente a la UIT la intención del CCP.II de participar como un socio estratégico en el Proyecto “las radiaciones no ionizantes (RNI) y la protección de la salud”

b) Solicitar formalmente al BID soporte financiero para el Proyecto.

c) Realizar las invitaciones indicadas en los puntos 3 y 4 del *resuelve*.

d) Brindar el apoyo necesario para la consecución de los *resuelve*s.

IV. RECOMENDACIONES

CCP.II/REC. 32 (XIX-12) ⁶

DISPOSICIONES DE FRECUENCIAS PARA LAS BANDAS IDENTIFICADAS PARA TELECOMUNICACIONES MÓVILES INTERNACIONALES EN LA CMR-07

La XIX Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.I),

CONSIDERANDO:

a) Que el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT identifica las bandas en la tabla siguiente como previstas para ser usadas por administraciones que pretenden implementar las IMT, incluidas las IMT-2000 y las IMT-Avanzadas; dicha identificación no impide que cualquier aplicación de servicios use estas bandas para los que están atribuidas o identificadas y no establece una prioridad en el Reglamento de Radiocomunicaciones; se debe destacar que se aplican diversas disposiciones reglamentarias a cada banda; las desviaciones regionales de cada banda se describen en las diversas notas, que se aplican para cada banda, como se muestra en la tabla:

Banda (MHz)	Notas que identifican la banda para las IMT
450-470	5.286AA
698-960	5.312A, 5.313A, 5.317A
1 710-2 025	5.384A, 5.388
2 110-2 200	5.388
2 300-2 400	5.384A
2 500-2 690	5.384A
3 400-3 600	5.430A, 5.432A, 5.432B, 5.433A

Nota: La banda 3 400-3 600 MHz no ha sido identificada para las IMT en la Región 2.

b) Que la Recomendación UIT-R M.1036-4 "Disposiciones de frecuencias para la implementación del componente terrestre de Telecomunicaciones móviles internacionales (IMT) en las bandas identificadas para las IMT en el Reglamento de Radiocomunicaciones (RR)" cubra disposiciones de frecuencias internacionales para todas las bandas que se identifican para las IMT en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT;

c) Que la Recomendación CCP.II/REC. 8 (IV-04) cubra las disposiciones de frecuencias para las bandas 806-960 MHz, 1 710-1 885 MHz, 1 885-2 025 MHz, 2 110-2 200 MHz y 2 500-2 690 MHz, y que

⁶ CCP.II-RADIO/doc. 2962/12 rev.2

se recomienden disposiciones de frecuencias de IMT nuevas para las bandas 450-470 MHz, 698-806 MHz, y 2 300-2 400 MHz en las Américas;

d) Que la Recomendación de la CITELECCP.III/REC.12 (III-95) "Designación del espectro para el sistema de comunicaciones personales en las Américas en la banda 2 GHz" recomienda que los sistemas PCS consideren las estrategias para evolucionar hacia 3G;

e) Que la Recomendación de la CITELECCP.II/REC.7 (III-04) "Disposiciones de frecuencias para la implementación del componente terrestre de Telecomunicaciones móviles internacionales 2000 (IMT-2000) en las bandas 2500-2690 MHz" establece las recomendaciones para la planificación de la implementación de las IMT-2000 en la banda 2500-2690 MHz;

f) La Recomendación CCP.II/REC. 30 (XVIII-11) "Disposiciones de frecuencias de la banda de 698-806 MHz en las Américas para servicios móviles de banda ancha";

g) La Recomendación CCP.II/REC. 31 (XVIII-11) "Uso armonizado de la banda 450-470 MHz para servicios inalámbricos de banda ancha móviles y fijos especialmente en zonas con precariedad de servicios";

h) Que las IMT, incluidas las IMT-2000 y las IMT-Avanzadas representan una oportunidad para una mejora importante de los servicios de comunicación móvil o portátil para personas o empresas que podrían integrarse en una diversidad de redes competidoras;

i) Que las disposiciones del espectro deberían definir cuál tecnología es neutral, es decir, cualquiera de las tecnologías IMT propuestas puede usarse en estas bandas;

j) Que las bandas identificadas para IMT deberían considerarse en el ámbito mundial como un conjunto para lograr una solución global integral que asegure que exista un enfoque que cumple todos los requisitos y que se logra un nivel importante de interoperabilidad;

k) Que no solo el trabajo de armonización de la UIT sino que también el trabajo de armonización de CEPT y APT se deben tener en cuenta para definir las disposiciones de frecuencias;

l) Que las administraciones deben armonizar las disposiciones de frecuencias lo máximo posible para facilitar la compatibilidad mundial, la itinerancia global y crear economías de escala;

m) Que las bandas de frecuencia común y la separación dúplex son deseables para permitir a las economías de escala la implementación de las redes IMT;

n) Que la evolución de sistemas pre-IMT-2000 a IMT-2000 e IMT-Avanzado es posible facilitando disposiciones de frecuencias compatibles, por tanto dando lugar a un enfoque normativo flexible;

o) Que la indicación de transmisión móvil o la operación de transmisión de base no excluya el uso de estas bandas de frecuencias para aplicaciones DDT;

p) Que las bandas identificadas de IMT se compartan en base coprimaria con otros servicios, que deberían protegerse consecuentemente; y,

q) Que los miembros de la CITELECCP pueden tener diversos requisitos para el uso de dichas bandas,

RECOMIENDA:

1. Que los Estados Miembros de la CITEI consideren la identificación del espectro para los sistemas de IMT según los siguientes principios:

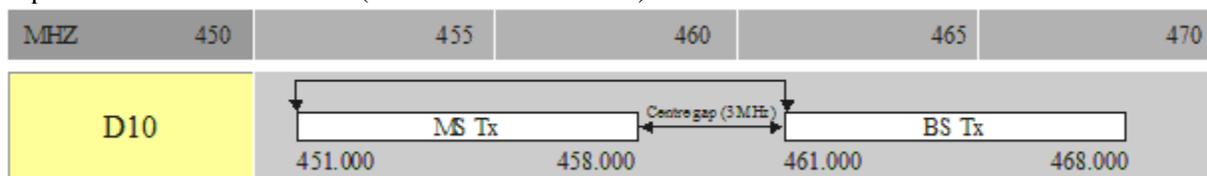
- a) maximizar la armonización de bandas identificadas para las IMT, en la Región 2 y con las Regiones 1 y 3;
- b) maximizar la armonización con las bandas de transmisión de base global;
- c) facilitar itinerancia global y economías de escala.

2. Que con el propósito de obtener economías de escala e itinerancia, los Estados Miembros de la CITEI que consideren utilizar solamente una parte de una banda de frecuencias, tengan en cuenta que la agrupación por pares de canales debería ser consistente con la separación de frecuencias dúplex del plan de banda completo, que corresponda a la disposición seleccionada.

3. Que los Estados Miembros de la CITEI consideren seleccionar entre las siguientes disposiciones de frecuencias para las bandas 450-470 MHz, 698-806 MHz y 2 300-2 400 MHz en las Américas.

450-470 MHz:

Para las atribuciones nuevas en 450-470 MHz las administraciones deben adoptar preferentemente la disposición de frecuencia D10 (451-458/461-468 MHz) en la Recomendación UIT-R M.1036-4:



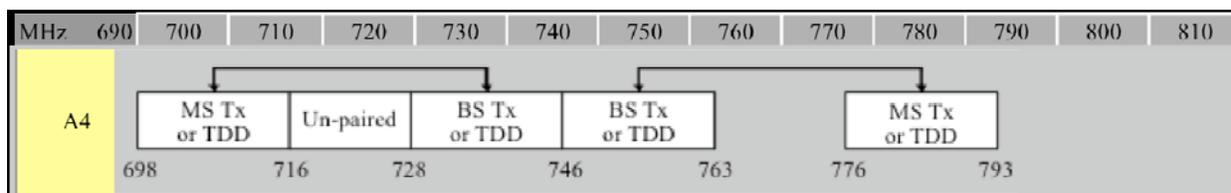
Que dichas administraciones que no puedan adoptar la disposición de frecuencia D10, preferentemente atribuyan dos bloques emparejados de 7 MHz en la banda mencionada, con 10 MHz de separación dúplex, esta tratándose del bloque de frecuencia más bajo para la transmisión de la terminal móvil y el bloque de frecuencia más elevado para la transmisión desde la estación base.

698-806 MHz:

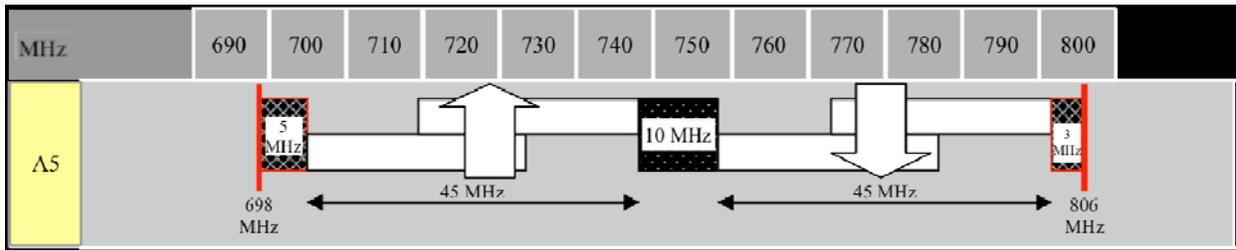
Fuente: Recomendación CCP.II/REC. 30 (XVIII-11)

Que las administraciones de la CITEI que planeen utilizar la banda de 698 a 806 MHz para servicios móviles de banda ancha, consideren para dicho segmento la adopción de una de las opciones de canalización detalladas en la Recomendación UIT-R M.1036-4, con sus notas relacionadas:

Opción 1 (A4)



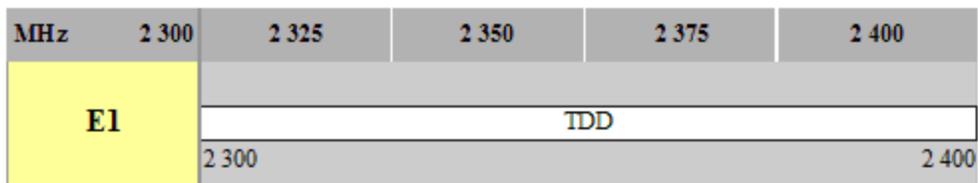
Opción 2 (A5)



Con la adopción, en cualquier caso, de las medidas necesarias para proteger el servicio de radiodifusión y asegurar la compatibilidad RFI entre los servicios móviles de banda ancha.

2.300-2.400 MHz:

La disposición de frecuencia recomendada para la implementación de las IMT en la banda 2.300 2.400 MHz es para DDT como se indica en la siguiente figura:



**ARMONIZACIÓN DE LA ATRIBUCIÓN DE LA BANDA 698 – 806 MHZ EN LAS AMÉRICAS
AL SERVICIO MÓVIL A TÍTULO PRIMARIO**

La XIX Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo radiodifusión (CCP.II),

CONSIDERANDO:

- a) Que hay necesidad en los países de la Región 2 para que se satisfagan los objetivos fundamentales del acceso y servicio universal de nuestros ciudadanos a Internet y a la Sociedad de la Información ya que son un elemento fundamental en el desarrollo y progreso económico de nuestras sociedades, especialmente en los países en desarrollo;
- b) Que para muchos ciudadanos de nuestros países el servicio móvil será el primer y tal vez el único medio de conectividad y modo de acceso a Internet y a la Sociedad de la Información;
- c) Que en muchos países en desarrollo y países con grandes áreas de baja densidad de población, se necesita la implementación sustentable de servicios móviles de banda ancha;
- d) Que la digitalización de la TV analógica y el resultante dividendo digital representa una oportunidad trascendente para una significativa reorganización y re-atribución del espectro radioeléctrico, que es un recurso nacional escaso y que debe asignarse de acuerdo al mejor uso que demanden los habitantes de un país;
- e) Que la armonización del espectro entre los países de una región o de distintas regiones es crítica puesto que proporciona los beneficios de las economías de escala lo cual aumenta la posibilidad de acceso a los sectores de más bajos ingresos,

RECONOCIENDO:

- a) Que la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2007 (CMR-07) atribuyó la banda de 698 a 806 MHz al servicio móvil a título primario para la Región 2;
- b) Que la nota 5.313B del Reglamento de Radiocomunicaciones establece una categoría de servicio diferente en la que se indica que para Brasil la atribución de esta banda al servicio móvil es a título secundario;
- c) Que el CCP.II, en su XVIII sesión de 2011 adoptó la Recomendación CCP.II/REC. 30 (XVIII-11), mediante la cual se establecen las alternativas para los arreglos de frecuencias de la banda 698 – 806 MHz en las Américas para servicios móviles de banda ancha;
- d) Que diversos países en nuestra región ya han incorporado en sus cuadros nacionales de atribución de frecuencias la atribución al servicio móvil a título primario para la banda 698-806 MHz;
- e) Que en al menos un país de nuestra región existen redes en operación en esta banda para la provisión de servicios móviles;

⁷ CCP.II-RADIO/doc. 2970/12

f) Que se deben tomar las medidas necesarias para proteger los servicios existentes o planificados en las bandas adyacentes,

RECOMIENDA:

Que las administraciones de la CITEL que planeen utilizar la banda de 698 a 806 MHz para servicios móviles, incorporen en sus respectivos cuadros nacionales la atribución de dicha banda al servicio móvil a título primario lo antes posible.

V. DECISIONES

CCP.II/DEC. 129 (XIX-12)⁸

RECONOCIMIENTO A LAS PRESIDENCIAS, VICEPRESIDENCIAS Y COORDINADORES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA PREPARACIÓN DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES DE 2012

La XIX reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

DECIDE:

1. Encargar al Secretario Ejecutivo el enviar una comunicación a:
 - a) Las administraciones de Brasil, Uruguay y Estados Unidos de América, expresando el reconocimiento, las felicitaciones y el agradecimiento del Comité Consultivo Permanente II por la excelente labor de coordinación desarrollada por el Sr. Maximiliano Martinhão como Presidente y Sr. João Albernaz como Presidente en ejercicio durante la CMR-12 y los Sres. Héctor Budé y Carmelo Rivera como Vicepresidentes del Grupo de Trabajo para la preparación de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2012 (CMR-12).
 - b) Las administraciones de los coordinadores y vice-coordinadores de Subgrupos y los coordinadores y coordinadores alternos de puntos del orden del día agradeciendo la excelente labor realizada antes y durante la CMR-12 que dio como resultado que un importante número de propuestas interamericanas fueran aceptadas por la CMR-12.
2. Agradecer a la Secretaría de la CITEI por la excelente labor de apoyo realizada para la preparación de la CMR-12 y durante la reunión respectiva.

CCP.II/DEC. 130 (XIX-12)⁹

SELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE CAPÍTULO Y RELADORES DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CMR-15

La XIX Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones, incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

DECIDE:

1. Coordinar por medios electrónicos el Anexo de esta Decisión entre la XIX y XX reuniones del CCP.II con miras a finalizar el documento en la XX reunión.

⁸ CCP.II-RADIO/doc. 2964/12

⁹ CCP.II-RADIO/doc. 2967/12 rev.1

2. Encomendar a la Secretaría de la CITEL que transmita las instrucciones oportunas a los Estados Miembros del CCP.II en cuanto a su participación en la comunidad virtual de la CITEL.

ANEXO A LA DECISIÓN CCP.II/DEC. 130 (XIX-12)

PROYECTO DE TABLA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS COORDINADORES DE CAPÍTULOS Y COORDINADORES ALTERNOS

Subgrupo de Trabajo	Cuestiones	Puntos del temario	Coordinador	Coordinador Alterno
SGT-1	MÓVIL Y FIJO	1.1, 1.2, 1.3	Sr. Marco ANTONIO - Guatemala	Canadá
SGT-2	RADIOLOCALIZACIÓN, RADIOAFICIONADOS, MARÍTIMO Y AERONÁUTICO	1.4, 1.5, 1.15, 1.16, 1.17, 1.18	Sr. Javier GARCIA - República Dominicana	
SGT-3	CIENCIA ESPACIAL Y SMS	1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 1.14, 1.9.2, 9.1.1		Canadá
SGT-4	SFS Y REGULACIÓN DE SATELITES	1.6.1, 1.6.2, 1.7, 1.8, 1.9.1, 7, 9.1.2, 9.1.3, 9.1.5, 9.1.8, 9.3	Sr. Fernando CARILLO - México	Sr. Jerry CONNER - Estados Unidos de América Ms. Chantal BEAUMIER - Canadá
SGT-5	REGULACIÓN GENERAL, FUTUROS TRABAJOS Y OTROS ASUNTOS	2, 4, 8, 9.1.4, 9.1.6, 9.1.7, 9.2, 10	Sr. Carmelo RIVERA - Estados Unidos de América	Sr. Victor VALENCIA - Colombia

**PROYECTO DE TABLA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS RELADORES DE LOS PUNTOS
DEL ORDEN DEL DÍA Y RELADORES ALTERNOS**

Punto del orden del día	Nombre del candidato para Relator de la CITEL	País del candidato para Relator de la CITEL	Información de contacto del candidato para Relator de la CITEL (correo electrónico, números de teléfono fijo y celular)	Nombre del candidato para Relator Alterno de la CITEL	País del candidato para Relator Alterno de la CITEL	Información de contacto del candidato para Relator Alterno de la CITEL (correo electrónico, números de teléfono fijo y celular)
1.1		Brasil			México Colombia	
1.2						
1.3		México			Colombia	
1.4						
1.5		Estados Unidos de América				
1.6.1						
1.6.2						
1.7						
1.8						
1.9.1						
1.9.2						
1.10						
1.11		Estados Unidos de América			Canadá	
1.12						
1.13						
1.14					Canadá	

Punto del orden del día	Nombre del candidato para Relator de la CITES	País del candidato para Relator de la CITES	Información de contacto del candidato para Relator de la CITES (correo electrónico, números de teléfono fijo y celular)	Nombre del candidato para Relator Alterno de la CITES	País del candidato para Relator Alterno de la CITES	Información de contacto del candidato para Relator Alterno de la CITES (correo electrónico, números de teléfono fijo y celular)
1.15		Colombia				
1.16		Estados Unidos de América			Colombia	
1.17					*[Estados Unidos de América]	
1.18						
2						
4						
7		Argentina México			Estados Unidos de América Canadá	
9.1.1		*[Estados Unidos de América]			Canadá	
9.1.2		Colombia Canadá				
9.1.3		Colombia				
9.1.4						
9.1.5						
9.1.6		Colombia				
9.1.7		Colombia				
9.1.8					Canadá	
10		Estados Unidos de América				

Los nombres de las administraciones que se encuentran en corchetes pueden haber cambiado al puesto de Relator Alterno, o haberse eliminado totalmente si otra administración esta interesada en asumir ese puesto.

CCP.II/DEC. 131 (XIX-12)¹⁰

**CREACIÓN DE COMUNIDAD VIRTUAL PARA AVANZAR DISCUSIONES SOBRE
POSIBLES MEJORAS A RESOLUCIÓN CCP.II/RES. 64 (XV-10)**

La XIX Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

DECIDE:

1. Solicitar a la Secretaría de la CITEI crear una comunidad virtual para AR-CMR-15 en la que se incluya un foro para tratar posibles mejoras a la Resolución CCP.II/RES. 64 (XV-10) “PROPUESTAS INTERAMERICANAS PARA LAS CONFERENCIAS MUNDIALES DE RADIOCOMUNICACIONES”.
2. Designar como coordinador de esta comunidad virtual a una persona autorizada por la administración de Colombia.
3. Finalizar las discusiones al respecto de la Resolución CCP.II/RES. 64 (XV-10) a tiempo para tomar decisiones finales durante la reunión XX del CCP.II.
4. Implementar, de juzgarse necesario, crecientes niveles de virtualización en reuniones informales, durante los meses de Agosto y Septiembre de 2012, a fin de poner en práctica nuevas formas de interactuar y avanzar más eficientemente trabajos a nivel regional para la preparación de la CMR-15.
5. Solicitar a los miembros el participar activamente entre las reuniones XIX y XX del CCP.II de la CITEI, en las comunidades virtuales que se creen al efecto.
6. Utilizar como orientación para los análisis los lineamientos e interrogantes consignados en el Anexo 1 al documento CCP.II-RADIO/doc. 2972/12.

¹⁰ CCP.II-RADIO/doc. 2973/12

CUESTIONARIO SOBRE REGLAMENTACIÓN DE COMUNICACIONES MÓVILES A BORDO DE AERONAVES^{12,13}

La XIX Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

DECIDE:

Solicitar a la Secretaría de la CITEI, enviar el siguiente cuestionario a los Estados Miembros para su diligenciamiento, y el envío de sus respuestas como contribuciones a reuniones subsiguientes:

Normatividad:

1. Normativa vigente respecto a la autorización de servicios de comunicaciones móviles, conocidos como MCA (*Mobile Communications On Board Aircraft*)¹⁴ destinado a los pasajeros a bordo de aeronaves en vuelo.
2. Existen un gran número de sistemas de aviónica operando en las aeronaves, incluyendo aplicaciones de aviónica relacionadas con la seguridad de la vida humana. Si los sistemas MCA fueran implementados, que consideraciones regulatorias serían necesarias para asegurar la protección de otras aplicaciones de aviónica incluyendo sistemas para la seguridad de la vida humana.
3. ¿Cree que sea necesario un enfoque multilateral para este servicio trabajando en conjunto con otros países para desarrollar un único enfoque regulatorio y técnico a nivel de América, tal y como lo han hecho otras regiones del mundo?

Requisitos Técnicos:

4. ¿Que requisitos técnicos u operativos, creen ustedes sería necesario exigir a proveedores de este servicio para implementar este modelo de negocio a bordo de aeronaves tanto de bandera nacional, interesadas en suministrar este servicio a pasajeros de sus aerolíneas como de bandera extranjera las cuales ya tienen autorizado este servicio en sus países de registro y que no pueden prestar este servicio dentro del espacio aéreo de otros países donde no ha sido autorizado?.
5. Información respecto a las bandas de frecuencias utilizadas tanto para el acceso como para el transporte (en el caso que aplique).

¹¹ CCP.II-RADIO/doc. 2980/12

¹² Este cuestionario y cualquier trabajo relacionado con éste en el CCP.II de la CITEI, no está relacionado directamente con el punto 1.17 del orden del día de la CMR-15, sistemas aviónicos de comunicaciones inalámbricas internas (WAIC).

¹³ El grupo de trabajo 5A del UIT-R está trabajando en un reporte respecto a sistemas para comunicaciones públicas móviles en aeronaves, y tiene planeado adelantar estos trabajos en su próxima reunión de Noviembre de 2012.

¹⁴ Por ejemplo sistemas como los descritos en Electronic Communications Committee (ECC) Decisión (ECC/DEC/(06)07): Uso armonizado de los sistemas GSM a bordo de aeronaves (*airborne*) en las bandas de frecuencia 1710-1785 y 1805-1880 MHz (*On the armonised use of airborne GSM systems in the frequency bands 1710-1785 and 1805-1880 MHz*), 1 diciembre 2006.

6. Requisitos técnicos u operativos, necesarios para implementar el servicio de Internet inalámbrico (por ejemplo Wi-Fi)¹⁵ a bordo de aeronaves en vuelo.

CCP.II/DEC. 133 (XIX-12)¹⁶

REVISIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE SISTEMAS SATELITALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FIJOS Y MÓVIL

La XIX Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

DECIDE:

1. Encargar al Secretario Ejecutivo de la CITEI el enviar una comunicación a las administraciones miembros de la CITEI, a fin de que presenten en la próxima reunión del CCP.II comentarios y/o propuestas respecto a los documentos que se enlistan a continuación:

- CCP.II-RADIO/doc. 2922/12 rev.2 “GRUPOS DE TRABAJO RELATIVO A SISTEMAS SATELITALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FIJOS Y MÓVILES”
- CCP.II-RADIO/doc. 2924/12 rev.2 “PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA RECOMENDACIÓN CCP. III/REC. 62 (XVIII-01) “FACILITAR LA INTRODUCCIÓN DE SISTEMAS SFS DE BANDA ANCHA EN BANDA KA EN LAS AMÉRICAS”

2. Encargar al Secretario Ejecutivo de la CITEI que el documento que a continuación se indica y que ha sido revisado en el Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones Terrestres Fijos y Móviles, sea incluido en la discusión del Grupo de Trabajo relativo a Sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles en la próxima reunión.

- CCP.II-RADIO/doc. 2917/12 “DISPOSICIONES DE FRECUENCIAS PARA LOS SISTEMAS MÓVILES TERRESTRES EN LA BANDA DE 3.4 A 3.8 GHz”

3. Encargar al Secretario Ejecutivo de la CITEI que pida a las administraciones de los Estados Miembros el envío para la próxima reunión del CCP.II de información sobre procesos nacionales recientes o en curso de revisión de:

- a) Requerimientos de registro, licenciamiento, cobros, permisos y demás procedimientos que deben realizar en cada país los operadores espaciales y los operadores de estaciones terrenas en cada país;
- b) Políticas espaciales;
- c) Regulaciones técnicas sobre la operación de estaciones espaciales y terrenas;

¹⁵ El CCP.II de la CITEI desarrolló la Recomendación CCP.II/REC. 22 (IX-07) “Requerimientos para el despliegue de las Redes Radioeléctricas de Área Local (RLAN) de 5 GHz instaladas a bordo de aeronaves”.

¹⁶ CCP.II-RADIO/doc. 2974/12 rev.1 cor.1

- d) Estudios de mercado o competencia de la industria satelital.
- e) Estudios teóricos sobre la capacidad máxima de los recursos orbitales y espectrales usados por los diferentes servicios de radiocomunicaciones espaciales.

CCP.II/DEC. 134 (XIX-12)¹⁷

INCORPORACIÓN DE DATOS EN EL INFORME FINAL DE CADA REUNIÓN DEL CCP.II

La XIX Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

DECIDE:

1. Encargar a la Secretaría de la CITEL que incluya en cada informe final del CCP.II, los números de documento con su hipervínculo asociado de los informes de los grupos de trabajo y los grupos ad hoc, a partir de la presente reunión.
2. Encargar a la Secretaría de la CITEL que comunique la presente Decisión al CCP.I. a fin de que evalúe la posibilidad de incorporar dicha información en sus informes finales para mantener una uniformidad entre los Comités Consultivos.

CCP.II/DEC. 135 (XIX-12)¹⁸

**COORDINACIÓN DE REUNIONES VIRTUALES SOBRE ASUNTOS ESPECÍFICOS,
CAPACITACIÓN Y VIRTUALIZACIÓN DE LAS REUNIONES DEL CCP.II**

La XIX Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II)

DECIDE:

1. Celebrar reuniones virtuales sobre asuntos específicos relacionados con el mandato del CCP.II, sus grupos de trabajo y grupos ad-hoc, a fin de aumentar la eficiencia y la participación en el trabajo del CCP.II.
2. Realizar sesiones de capacitación a través de reuniones virtuales sobre asuntos específicos tratados en el CCP.II, sus grupos de trabajo y grupos ad-hoc.
3. Utilizar medios virtuales para aumentar la participación en el trabajo del CCP.II.

¹⁷ CCP.II-RADIO/doc. 2975/12 rev.1

¹⁸ CCP.II-RADIO/doc. 2983/12

4. Encomendar a la Secretaría de la CITEL:
 - a) A investigar los posibles efectos de la implementación de esta decisión, incluidos los efectos presupuestarios, de traducción y los relacionados con asuntos técnicos
 - b) Solicitar a los miembros asociados cualquier instrucción, la capacitación y las actividades de transferencia de tecnología que resulte necesario o ventajoso brindar a los miembros.
 - c) La redacción de un informe con sus conclusiones para la XX reunión del CCP.II.

CCP.II/DEC. 136 (XIX-12) ¹⁹

ENCUESTA SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE LOS ESTADOS MIEMBROS EN RELACIÓN CON LAS RADIACIONES NO IONIZANTES (RNI)

La XIX Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

DECIDE:

1. Solicitar a la Secretaría de la CITEL, circular a las administraciones de los Estados Miembros la encuesta anexa a la presente decisión, con el fin de evaluar los aspectos vinculados con las necesidades, normativa, proyectos, políticas y planes implementados respecto a las Radiaciones no Ionizantes, y tomarla como base en la elaboración de estrategias regionales.
2. Encargar al Grupo Relator sobre Aspectos Técnicos y Regulatorios relativos a los efectos de las emisiones electromagnéticas no ionizantes, brindar el apoyo necesario a la Secretaría de la CITEL para la ejecución del *decide* 1.

ANEXO A LA DECISIÓN CCP.II/DEC. 136 (XIX-12)

ENCUESTA REGIONAL

ASPECTOS TÉCNICOS Y REGULATORIOS RELATIVOS A LOS EFECTOS DE LAS EMISIONES ELECTROMAGNÉTICAS NO IONIZANTES

DATOS DEL ENCUESTADO:

Nombre del Organismo:	
País:	
Responsable de la encuesta:	
Correo electrónico:	
Teléfono de contacto:	

¹⁹ CCP.II-RADIO/doc. 2994/12

1. Escoja de la escala de 1 a 5, el nivel de sensibilidad de la población de su país en cuanto a los efectos de las radiaciones no ionizantes en la salud. Marque con una X y realice una breve descripción.

1. MUY BAJO	<input type="checkbox"/>
2. BAJO	<input type="checkbox"/>
3. MEDIO	<input type="checkbox"/>
4. ALTO	<input type="checkbox"/>
5. MUY ALTO	<input type="checkbox"/>

Descripción	
-------------	--

2. ¿En su país la percepción acerca de los efectos de las radiaciones no ionizantes, se ha constituido en una barrera para el despliegue de la infraestructura de telecomunicaciones y la normal prestación de estos servicios? Marque con una X y realice una breve descripción.

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

Descripción	
-------------	--

3. ¿Están armonizadas las reglamentaciones locales sobre radiaciones no ionizantes y el medio ambiente a lo largo de su territorio nacional? Marque con una X y realice una breve descripción.

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

Descripción	
-------------	--

4. ¿Existen en su país políticas respecto a emisiones electromagnéticas no ionizantes? Si su respuesta es afirmativa realice una breve descripción de las razones que motivaron la adopción de las mismas.

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

Descripción	
-------------	--

5. ¿Existen en su país normativas respecto a emisiones electromagnéticas no ionizantes? Si su respuesta es afirmativa escriba el número de cada norma, su título o encabezado y, de existir, los enlaces en donde se puedan acceder a las normativas.

SI	
NO	

No. de la Norma	
Título o Encabezado	

No. de la Norma	
Título o Encabezado	

No. de la Norma	
Título o Encabezado	

6. ¿Se han realizado en su país eventos tales como: Foros, seminarios y talleres vinculados con aspectos relativos a los efectos de las emisiones electromagnéticas no ionizantes? (Marque con una X). En caso afirmativo, y de estar disponibles, reportar enlaces en donde se puedan acceder a las memorias o resultados de estos eventos.

SI	
NO	

Clase de Evento	
Breve descripción del temario	

7. ¿Ha realizado su administración estudios técnicos o científicos acerca de los efectos de las emisiones electromagnéticas no ionizantes? (Marque con una X y realice una breve descripción)

SI	
NO	

Descripción	
-------------	--

8. ¿Realiza su administración control técnico de los niveles de campos electromagnéticos? En caso de ser afirmativa su respuesta, haga una breve descripción de los métodos y sistemas utilizados. (Marque con una X y realice una breve descripción)

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

Descripción	
-------------	--

9. ¿Ha realizado su administración planes y proyectos para mitigar el impacto de las emisiones electromagnéticas no ionizantes? (Marque con una X y realice una breve descripción)

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

Descripción	
-------------	--

10. ¿Cuenta su país con cifras o indicadores vinculados con las emisiones electromagnéticas no ionizantes? Si su respuesta es afirmativa, remitir dichas cifras o documento adjunto a la encuesta.

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

Descripción	
-------------	--

11. ¿Qué acciones específicas considera que se deberían ejecutar o promover a través de la CITEI y los países miembros para abordar los temas vinculados con las emisiones electromagnéticas no ionizantes? Puede elegir más de un tema, marque con una X.

	Seminarios, foros y Debates sobre RNI.
	Identificar proyectos a nivel mundial con respecto a RNI.
	Presentar recomendaciones a las administraciones miembros de la CITELE.
	Fomentar la creación de fondos para la investigación y desarrollo respecto a RNI.
	Generar planes estratégicos de acción regionales a ejecutarse con respecto a RNI.
	Realizar campañas de divulgación e información a la población en los países miembros respecto a RNI.
	Otros. Describa.

CCP.II/DEC. 137 (XIX-12) ²⁰

CREACIÓN DE UNA COMUNIDAD VIRTUAL EN EL SITIO WEB DE LA CITELE PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN SOBRE LA GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RADIODIFUSIÓN DE TELEVISIÓN TERRENAL DIGITAL

La XIX Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II)

DECIDE:

1. Crear una comunidad virtual dentro del marco de la CITELE y con las herramientas de la OEA disponibles para el intercambio de documentos entre los miembros, a fin de perfeccionar el proceso de actualización del contenido de la Guía de Implementación de la Radiodifusión de Televisión Terrenal Digital y optimizar la precisión y rigurosidad de su información.
2. Exhortar a las administraciones a examinar el material previamente presentado, así como el contenido del documento CCP.II-RADIO/doc.2979/12, en especial el cuadro en el que se incluye información sintetizada sobre la implementación de la Radiodifusión de Televisión Terrenal Digital en la región.
3. Alentar a las administraciones que aún no han presentado textos a que presenten información actualizada acerca de las perspectivas nacionales para la transición de la televisión analógica a la digital, utilizando las herramientas de la comunidad virtual.
4. Encomendar a la Secretaría de la CITELE las medidas necesarias para habilitar las herramientas a la mayor brevedad posible, y solicitarle que sirva de punto de contacto con la OEA.

²⁰ CCP.II-RADIO/doc. 2971/12 rev.1

CCP.II/DEC. 138 (XIX-12)²¹

INCLUSIÓN DE LA PROPUESTA PARA ESTABLECER UN GRUPO DE TRABAJO SOBRE PROCESOS DE GESTIÓN DE ESPECTRO DENTRO DEL TEMARIO A DESARROLLAR DURANTE LA XX REUNIÓN DEL CCP.II

La XIX Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

DECIDE:

1. Incluir la propuesta presentada por la administración de Colombia (documento CCP.II-RADIO/doc. 2959/12 rev.1) para establecer un grupo de trabajo sobre procesos de gestión de espectro dentro del temario a desarrollar durante la reunión XX del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión, a celebrarse en México del 22 al 27 de octubre próximo.
2. Instar a la administración de Colombia a recolectar contribuciones de los otros Estados Miembros para el ajuste de la propuesta y lograr fluidez en los debates y conversaciones de la Reunión XX del CCP.II.
3. Solicitar a los Estados Miembros, el estudio y revisión de la propuesta citada en el *decide* 1 de esta decisión y enviar los comentarios pertinentes.

CCP.II/DEC. 139 (XIX-12)²²

INFORME AL CCP.I DE LAS ACTIVIDADES DEL CCP.II PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRINCIPIOS PARA LOS ASPECTOS DE RADIOCOMUNICACIONES EN LOS PLANES NACIONALES DE BANDA ANCHA ARMONIZADOS

La XIX Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión (CCP.II),

DECIDE:

1. Informar al CCP.I que uno de los resultados de la XIX Reunión del CCP.II fue el enfocar sus esfuerzos para trabajar en los principios de como utilizar el espectro radioeléctrico para apoyar los planes de banda ancha de las administraciones de la CITEL
2. Informar que el CCP.II se ofrece a contribuir en la parte dedicada al capítulo de servicios inalámbricos, del documento “CARPETA TÉCNICA 13: TECNOLOGÍAS DE ACCESO DE BANDA ANCHA que el CCP.I esta desarrollando.

²¹ CCP.II-RADIO/doc. 2982/12 rev.1

²² CCP.II-RADIO/doc. 2968/12 rev.1

3. Solicitar al CCP.I someter como una contribución esta carpeta técnica para los trabajos que se están desarrollando en el UIT-D Q 25 por el gran valor de la información.

VI. LISTA DE DOCUMENTOS BÁSICOS

Acta de la Sesión de Inauguración:	CCP.II-RADIO/doc. 2961/12
Acta de la Primera Sesión Plenaria:	CCP.II-RADIO/doc. 2961/12
Acta de la Segunda Sesión Plenaria:	CCP.II-RADIO/doc. 2981/12
Acta de la Tercera Sesión Plenaria y de la Sesión de Clausura:	CCP.II-RADIO/doc. 2992/12
Lista de Documentos:	CCP.II-RADIO/doc. 2873/12 rev.4
Lista de Participantes:	CCP.II-RADIO/doc. 2876/12 rev.2
Informe Final de la Reunión:	CCP.II-RADIO/doc. 2991/12 rev.1
Grupo de Trabajo para la Preparación para las Conferencias Regionales y Mundiales de Radiocomunicaciones.	CCP.II-RADIO/doc. 2984/12
Grupo de Trabajo sobre Servicios de Radiocomunicaciones Terrestres Fijos y Móviles.	CCP.II-RADIO/doc. 2985/12
Grupo de Trabajo relativo a Sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles.	CCP.II-RADIO/doc. 2986/12
Grupo de Trabajo sobre Radiodifusión.	CCP.II-RADIO/doc. 2987/12 rev.1
Grupo Relator sobre Aspectos Técnicos y Regulatorios Relativos a los Efectos de las Emisiones Electromagnéticas no Ionizantes.	CCP.II-RADIO/doc. 2988/12
Grupo Ad Hoc sobre el Plan Estratégico del CCP.II.	CCP.II-RADIO/doc. 2989/12
Grupo Ad Hoc para plantear el espectro del dividendo digital resultante de la transición a la televisión digital y oportunidades para aplicaciones convergentes.	CCP.II-RADIO/doc. 2990/12